

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2370 BADAJOZ

D^a. Lucía Peces Gómez, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil nº 1 de Badajoz, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº sección I declaración de concurso 0000315 /2019 se ha dictado en fecha 15 de enero de 2020 auto de declaración de concurso necesario del deudor PET QUALITY BOXES SL CIF B-06625776, cuyo centro de interés principal lo tiene en Plg Industrial de Lobón CI Don Benito nº 24 Lobón (Badajoz) a instancia del procurador D. Luis Vela Álvarez en nombre de D. Amadeo Cavenari y D. Giovanni Bernardelli.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a como administración concursal al letrado D. LUIS GARCIA MARTINEZ, en nombre y representación de LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P., con CIF B-62880307, con domicilio profesional en la Calle Córcega, 299 4º 4 planta de Barcelona, y correo electrónico concursal@lugarabogados.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deberán dirigirse directamente a la Administración Concursal. En caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito dirigido para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Badajoz, 15 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A200002425-1